

**FLASH INFORMATIVO
CONTRIBUCIONES LOCALES 2009- 5**

Reglas de operación para el programa de apoyo económico a micro y pequeñas empresas en el Distrito Federal.

El 29 de mayo de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para el programa de apoyo económico a las micro y pequeñas empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal”, consistente en un estímulo económico equivalente al 100% del impuesto sobre nóminas pagado durante 2008, publicado en dicha gaceta el pasado 2 de febrero y modificado el 7 de mayo. El acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación.

A través del acuerdo en cuestión se establece que las micro y pequeñas empresas podrán solicitar el estímulo a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de julio de 2009, ingresando a la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (www.finanzas.df.gob.mx), y realizando el registro en el ícono “Programa de estímulos a la micro y pequeña empresa”. El estímulo podrá entregarse hasta el 31 de diciembre de 2009 en una sola Administración.

Para ser sujeto del estímulo de referencia, las micro y pequeñas empresas deberán cumplir con los requisitos que se establecieron en el Acuerdo publicado el 2 de febrero de 2009 y modificado el 7 de mayo del mismo año, a los cuales nos referimos en los Flashes Informativos Contribuciones Locales 2009-3 y 2009-4.

Asimismo, se precisa que los beneficiarios del estímulo deberán cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente: (i) mantener la plantilla laboral con que cuentan o incluso incrementarla, (ii) proporcionar la documentación que se requiera para cualquier aclaración, (iii) comunicar cualquier cambio que se realice que interfiera con el seguimiento del programa, (iv) apegarse a las reglas de carácter general que se emitan y (v) manifestar bajo protesta de decir verdad que la documentación e información proporcionada es fidedigna.

En el acuerdo se sientan las bases para la entrega del estímulo, para la queja o inconformidad en contra de las resoluciones que se emitan al respecto, así como para la evaluación del cumplimiento del programa de apoyo económico.

* * * * *

México, D.F.
Junio 2009